



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

U. A. : Igualdad y Asuntos Sociales
SS -
Expte. Núm.: 5999/2017

El Sr. Alcalde – Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Don Juan Carlos Ruíz Boix, en uso de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto dictar, con esta fecha, el siguiente:

DECRETO

Visto el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA N° 113, de 13/06/2014), en el que se contempla el “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía”.

Vista la Orden de 22 de junio de 2017 (BOJA N° 124, de 30/06/2017), por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía en desarrollo del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio.

Vista la Orden de 11 de septiembre de 2017, (BOJA N° 179, de 18/09/ 2017), por la que se aprueba la reasignación de créditos en el ejercicio 2017 del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación regulado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y por la Orden de 20 de junio de 2017.

Vista la Orden de 17 de octubre de 2017 (BOJA N° 202, de 20/10/2017), por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos; por la presente, y tal como se especifica en el artículo 11 del Decreto-Ley 8/14, se dictan las bases del procedimiento a seguir para dar cumplimiento a la tramitación de las solicitudes presentadas por las personas interesadas en dicho programa.

Visto el informe técnico favorable de la Jefa del Servicio de la Delegación Municipal de Igualdad y Asuntos Sociales de fecha 23/10/2017, sobre las bases del procedimiento para la tramitación de las solicitudes presentadas para el acceso al “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2017 de Andalucía”, regulado en el Decreto Ley 8/2014 referido.

Visto la tramitación del expediente administrativo iniciado desde la Intervención de Fondos para la generación del crédito por el importe correspondiente que ha sido aprobado definitivamente al Ayuntamiento de San Roque, por importe de 126.580,00 euros.



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras del Procedimiento del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, para el acceso al “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2017 de Andalucía”, en aplicación de la Orden de 22 de junio de 2017 (BOJA Nº 124, de 30/06/2017), por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía; la Orden de 11 de septiembre de 2017, (BOJA Nº 179, de 18/09/ 2017), por la que se aprueba la reasignación de créditos para el desarrollo del citado programa; y la Orden de 17 de octubre de 2017 (BOJA Nº 202, de 20/10/2017), por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 del Decreto-Ley 8/14, y al objeto de determinar el procedimiento a seguir para dar cumplimiento a la tramitación de las solicitudes presentadas por las personas interesadas en dicho programa.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y en la página web municipal.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Intervención de Fondos y Tesorería del Ayuntamiento de San Roque, así como a Recursos Humanos y la Delegación Municipal de Igualdad y Asuntos Sociales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.